



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
SESIÓN EXTRAORDINARIA ESTADOS DE YUCATÁN
EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SECRETARÍA

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con treinta minutos del día dos de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en el salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, los ciudadanos Regidores Lic. Mauricio Vila Dosal, L.A.E. Claudia del Rosario Canto Mézquita, Abog. María Dolores Fritz Sierra, C.P. Mauricio Díaz Montalvo, C. Rosa Margarita Ceballos Madera, L.C.P. Víctor Merari Sánchez Roca C. Leonardo Román Parra Canto, Ing. Rommel Arturo Uribe Capetillo, L.A. José Luis Martínez Semerena, C.P. Arturo Sabidío Góngora, Licda. Dafne Celia López Osorio, L.N.I. Rudy Airán Pacheco Aguilar, Licda. Milagros Romero Bastarrachea, C. Regino Octavio Carrillo Pérez, Mtra. María Jesús Monjiote Isaac, C. Tonatíuh Villanueva Caltempa, Lic. José Francisco Rivero Mendoza, L.N. Diana Guadalupe Herrera Anduze, Lic. Alfonso Seguí Isaac, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria para la cual fueron previamente convocados. A continuación el Presidente Municipal dio la bienvenida a todos los Regidores, cediéndole la palabra a la Secretaria Municipal la cual dio lectura al siguiente Orden del Día: **I.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. II.- LISTA DE ASISTENCIA. III.- DECLARACIÓN DE CONTAR CON EL QUÓRUM LEGAL. IV.- ASUNTOS A TRATAR:** a).- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se aprueba el Organigrama de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Mérida 2015-2018; mediante el cual se revocan los Acuerdos de creación de los Institutos Municipales de la Salud, del Deporte y de la Juventud, así como el de creación de la Dirección de Turismo, y por el que se aprueban los nombramientos y atribuciones de los titulares de las diferentes Dependencias de esta Administración Municipal 2015-2018. b).- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se autoriza el nombramiento del Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública del Municipio de Mérida. c).- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se autoriza revocar, otorgar y ratificar Apoderados para asuntos administrativos y judiciales, relacionados con la Administración Pública Municipal. d).- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se autoriza la modificación del Presupuesto de Egresos, que regira las actividades de la Administración Pública Municipal, para el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre del año 2015. **V.- MENSAJE FINAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Habiendo dado lectura la Secretaria Municipal al Orden del Día, conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria, en cumplimiento del segundo punto del Orden del Día, pasó lista, contando con la asistencia de los Regidores que se relacionan al inicio de esta propia Acta. En cumplimiento del tercer punto y estando presentes los diecinueve Regidores que integran este Ayuntamiento, el Presidente Municipal, habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Ayuntamiento para celebrar la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos. Acto seguido, la Secretaria Municipal pasó al inciso a) del cuarto punto del Orden del Día, cediéndole la palabra al Presidente Municipal quien solicitó a la Secretaria Municipal diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: **"ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba el Organigrama de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Mérida para el periodo 2015-2018, mismo que se anexa al presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba las siguientes atribuciones comunes, las cuales deberán ser cumplidas por los titulares de las dependencias o unidades administrativas: **I.** Presentar ante el Director de Finanzas y Tesorería Municipal el anteproyecto del presupuesto de la dependencia o unidad administrativa a su cargo; **II.** Vincular al Ayuntamiento con las dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal, así como con el sector privado y social; **III.** Participar en el Comité de Calidad Municipal; **IV.** Presidir el Comité de Calidad de la dependencia o unidad administrativa a su cargo; **V.** Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la dependencia o unidad administrativa a su cargo; **VI.** Revisar, controlar y evaluar los indicadores estratégicos y de gestión establecidos para la dependencia o unidad administrativa a su cargo; **VII.** Presentar el informe anual de evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo a la dependencia o unidad administrativa correspondiente; **VIII.** Proponer al Presidente Municipal la celebración de convenios y acuerdos con los gobiernos federal, estatal y municipal, así como con instituciones públicas y privadas, con particulares, en la materia de su competencia; **IX.** Elaborar y someter a consideración del Presidente Municipal los proyectos de contratos o convenios referentes al área de su competencia; **X.** Planear, elaborar y someter a la autorización correspondiente, los planes y programas operativo anual de la dependencia o unidad administrativa a su cargo, de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo y las políticas y lineamientos establecidos; **XI.** Proponer la creación e integración de Comités para mejorar el funcionamiento de la dependencia o unidad administrativa a su cargo; **XII.** Proponer a la instancia correspondiente los anteproyectos creación o modificación de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales de competencia de la dependencia o unidad administrativa a su cargo; **XIII.** Elaborar y gestionar ante la instancia correspondiente, la autorización de las políticas y procedimientos de la dependencia o unidad administrativa a su cargo; **XIV.** Dirigir el Programa Operativo Anual de la dependencia o unidad administrativa a su cargo, asegurando la correcta

utilización de los recursos financieros, humanos y materiales asignados; XV. Asistir a las reuniones de Cabildo, cuando así sean requeridos, y atender las solicitudes y peticiones que les formulen los miembros que lo integren; XVI. Representar legalmente a la dependencia o unidad administrativa a su cargo, en los juicios en que por razón de sus funciones sea parte, cuando no lo haga el Presidente Municipal o el apoderado legal del Ayuntamiento; XVII. Proponer y gestionar la autorización ante la instancia correspondiente, de la estructura organizacional de la dependencia o unidad administrativa a su cargo y los cambios o modificaciones que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la misma; XVIII. Elaborar con el auxilio de la instancia competente, los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para el funcionamiento de la dependencia o unidad administrativa a su cargo, que contendrán información sobre la estructura orgánica y funciones; XIX. Atender los requerimientos realizados en materia de Acceso a la Información Pública que le realicen de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia; XX. Realizar el seguimiento a los reportes y quejas ciudadanas relacionados con los servicios de la dependencia o unidad administrativa a su cargo, así como instruir su atención; XXI. Emitir los dictámenes y opiniones de su competencia que le sean solicitados por el Presidente Municipal; XXII. Acordar con el Presidente Municipal la solución de los asuntos cuya tramitación corresponda a la dependencia o unidad administrativa a su cargo; XXIII. Asesorar y apoyar técnicamente en los asuntos de su competencia a las demás dependencias o unidad administrativa, cuando así lo soliciten; XXIV. Informar al Presidente Municipal, así como a las Comisiones Permanentes y Especiales integradas por el Cabildo, de las actividades desarrolladas en la dependencia o unidad administrativa a su cargo, bajo los lineamientos que para tal efecto se emitan; XXV. Autorizar el programa anual de capacitación de la dependencia o unidad administrativa a su cargo; XXVI. Integrar, controlar y custodiar la documentación de la dependencia o unidad administrativa a su cargo de conformidad con el catálogo de disposición documental autorizado para tal efecto; XXVII. Vigilar el cumplimiento del personal a su cargo, de las normas técnicas y administrativas emitidas por el Ayuntamiento, a través de reglamentos, manuales, instructivos, circulares o reglas de carácter general o especial; XXVIII. Proponer el ingreso, promoción, remoción, cese o licencias del personal de la dependencia o unidad administrativa; XXIX. Asegurar la integración del inventario de los bienes muebles asignados a su dependencia o unidad administrativa, así como su adecuado resguardo y mantenimiento; XXX. Firmar los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como suscribir en unión del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos de su competencia; XXXI. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados para la realización de los programas de la dependencia o unidad administrativa a su cargo; XXXII. Gestionar ante las instancias administrativas correspondientes del Ayuntamiento los recursos humanos, materiales y financieros para la realización de los programas de la dependencia o unidad administrativa a su cargo; XXXIII. Implementar el Sistema de Gestión de Calidad, autorizado para el Ayuntamiento; XXXIV. Vigilar la aplicación de los procedimientos de protección civil y seguridad autorizados, en las instalaciones de la Dirección a su cargo; XXXV. Proporcionar los informes y documentos que les requiera la Dirección de Gobernación, para la atención de los asuntos jurídicos de su competencia; XXXVI. Desempeñar las comisiones y representaciones que el Presidente Municipal le confiera; XXXVII. Entregar a la dependencia o unidad administrativa que corresponda, la información a que hace referencia el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios de Yucatán, para su actualización en el Portal Web del Ayuntamiento, y XXXVIII. Las demás que le encomienden el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Acuerdo y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Independientemente de las atribuciones ya señaladas, los titulares de las dependencias o unidades administrativas de la Administración Pública Municipal vigilarán en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las Leyes Federales, Estatales y la Normatividad Municipal, así como de los planes, programas, disposiciones y Acuerdos que emanen del Cabildo. Los titulares de las dependencias o unidades administrativas de la Administración Pública Municipal estarán obligados a coordinarse en las actividades que por su naturaleza así lo requieran. La planeación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la coordinación a que se refiere el presente Acuerdo, quedará a cargo de cada una de las Coordinaciones Generales, a las que corresponderán presentar para Acuerdo del Presidente Municipal, las propuestas y políticas administrativas que se requieran para procurar la eficiencia en el despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal. **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida aprueba los nombramientos de los titulares de las diferentes Dependencias de esta Administración Municipal 2015-2018, que a continuación se relacionan:

UNIDAD DE CONTRALORIA:	LIC. EN ADMINISTRACION, MTRO. JORGE ALBERTO PERAZA SOSA
UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL:	L.C.C., MTRO. EDUARDO JOSE CABRERA RUIZ
UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA:	C.P. EDGAR MARTIN RAMIREZ PECH
UNIDAD DE GESTION ESTRATEGICA:	LIC. EN DERECHO, DOCTOR ROGER TORRES PENICHE
DIRECCION DE GOBERNACION:	LIC. EN DERECHO RAFAEL PINZON MIGUEL
DIRECCION DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL:	L.A.E.T. LAURA CRISTINA MUNOZ MOLINA
UNIDAD DE DESARROLLO SUSTENTABLE	LIC. EN ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES, MTRA. SAYDA MELINA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL:	INGENIERO AGRONOMO, MARJO ARTURO ROMERO ESCALANTE.

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION:	DE	LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS ALVARO JUANES LAVIADA
COORDINACION GENERAL DE FUNCIONAMIENTO URBANO:	DE	INGENIERO CIVIL, MTRO. CESAR JOSE BOJORQUEZ ZAPATA
COORDINACION GENERAL DE POLITICA COMUNITARIA:		LIC. EN DERECHO VICTOR HUGO LOZANO POVEDA
DIRECCION DE CATASTRO:		INGENIERO CIVIL, MTRO. HEIDE JOAQUIN ZETINA RODRIGUEZ
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION:		L.T. RICARDO DE JESUS TORRE RODRIGUEZ
DIRECCION DE ADMINISTRACION:		C.P., MTRO. JUAN CARLOS ROSEL FLORES
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO:		ING., MTRO. AREF MIGUEL KARAM ESPOSITOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS:		INGENIERO CIVIL, VIRGILIO CRESPO MENDEZ
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES:		DR. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION:		ARQ., DOCTOR EDGARDO BOLIO ARCEO
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO:		LIC. EN DERECHO, MTRO. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL:		LICDA. EN RELACIONES PUBLICAS CECILIA ANUNCIACION PATRON LAVIADA
DIRECCION DE DIF. MUNICIPAL:		PROFESORA LORETO NOEMI VILLANUEVA TRUJILLO
DIRECCION DE TURISMO Y PROMOCION ECONOMICA:		C.P. CAROLINA CARDENAS SOSA
DIRECCION DE CULTURA:		ANTROPOLOGO, LIC. EN EDUCACION, DOCTOR EN CIENCIAS DE LA INFORMACION IRVING GAMALIEL BERLIN VILLAFANA
INSTITUTO DE LA MUJER:		LICDA., MTRA. MARIA FERRERA PARAMO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DENOMINADO "ABASTOS DE MERIDA":		C.P. DR. SANTIAGO ALBERTO ALAMILLA BAZAN



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN SECRETARIA

CUARTO.- El Ayuntamiento de Mérida, autoriza que la Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, nombrada en el punto primero de este Acuerdo, sea responsable de los valores a su cuidado y determina que deberá caucionar su manejo, mediante póliza de fianza hasta por la suma de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) y expedida por compañía legalmente autorizada, dentro del plazo de cinco días hábiles, a partir del día de su aprobación, de conformidad con lo establecido por el artículo 86 fracción I, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **QUINTO.**- En virtud de la reestructura orgánica que se ha planteado, este Ayuntamiento revoca los acuerdos de creación de los Institutos Municipales de Salud, del Deporte y de la Juventud, los dos primeros aprobados en fecha ocho de junio de dos mil once, y el último en fecha once de agosto de dos mil once; sin embargo, hasta en tanto el Cabildo no actualice y armonice la normatividad correspondiente, las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos de los Institutos Municipales de Salud, de la Juventud y del Deporte, seguirán vigentes y serán aplicables, en lo conducente, por las áreas que actualmente realizan las funciones que cada uno señala. De igual forma, se revoca el acuerdo de creación de la Dirección de Turismo de fecha treinta de julio de dos mil catorce. **SEXTO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEPTIMO.**- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. **TRANSITORIOS.** **PRIMERO.**- Se instruye a las Dependencias de la Administración Pública Municipal 2015-2016, para que en coordinación con la Dirección de Gobernación revisen y analicen la normatividad municipal aplicable para cada una de ellas, con el fin de que sean propuestos los proyectos de modificación o derogación que en su caso sean necesarios. **SEGUNDO.**- Se instruye a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal para que presente a la aprobación del Cabildo las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida, que regirá las actividades de la presente Administración Municipal por el periodo comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, así como la modificación del Tabulador de Remuneraciones del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida, que corresponda. **TERCERO.**- En lo referente a las funciones del Oficial Mayor contenidas en el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida, se autoriza al Director de Administración a llevar a cabo dichas funciones, en tanto se realiza la armonización de la normatividad municipal correspondiente. Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince". Seguidamente, la Secretaría Municipal puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra, el Regidor José Francisco Rivero Mendoza dio lectura al siguiente posicionamiento "Entendemos la responsabilidad que los Ciudadanos democráticamente nos han conferido, y que es por ellos por quienes tenemos la responsabilidad de trabajar de manera diligente, lo que lleva a este grupo edilicio de Partido Revolucionario Institucional a dar nuestro voto de confianza a estos nuevos funcionarios propuestos por el Presidente Municipal, y a quienes exhortamos a conducirse con estricto apego a las leyes y reglamentos de este Ayuntamiento. [sic]". En uso de la palabra, el Regidor Mauricio Díaz Montalvo expresó que como bancada del Partido Acción Nacional van a apoyar al Presidente Municipal en la decisión de quienes fungirán como funcionarios del Ayuntamiento; darán su voto a favor, y asimismo agradece el voto de confianza a los Regidores del Partido Revolucionario Institucional, pues cree que tienen un camino largo por recorrer pero está seguro que podrán cumplir con el Alcalde Mauricio Vila por el bien de la ciudadanía, y con apego a las leyes

y reglamentos del Ayuntamiento. En uso de la palabra, la Regidora Milagros Romero Bastarrachea indicó que estudiando el organigrama y la documentación que se les anexa ve que algunos perfiles no son los ideales para el lugar para el que son propuestos pero confía en que están capacitadas para desempeñarlos, así como también ve que hay algunos funcionarios que están repitiendo funciones, pero va a confiar en la estrategia del Presidente Municipal y dará su voto de confianza. En uso de la palabra, el Regidor Tonatiuh Villanueva Caltempa comentó que el mensaje de ayer del Alcalde demuestra un trabajo abierto entre los tres ordenes de gobierno, y por su parte espera que se realice una labor adecuada, y si quiere comentar que respecto a las propuestas que se les presentan, estarán revisando su actuar, pero también pide que se instruya a esas personas, que se van a integrar, a que trabajen en concordancia y de acuerdo, informandoles lo que se está haciendo, pues no le gustaría que pase lo que ha pasado en otros ayuntamientos, que lo que se va a discutir en las sesiones de Cabildo se les esté entregando una noche antes o a veces el mismo día, pues cree que los ciudadanos sabrán, que fue una campaña muy fuerte, de mucha discusión y debate de ideas, pero cree que los Regidores que están en la mesa tienen un gran compromiso, y ojalá que los problemas partidarios no tengan cabida en la misma, sino que el Cabildo represente en verdad a todos y todas los ciudadanos de Mérida. En uso de la palabra, el Regidor José Luis Martínez Semerená mencionó que se suma a la felicitación, y quiere agradecer la confianza del grupo edilicio del PRI, Movimiento Ciudadano, el PRD y espera contar también con el apoyo de la fracción de MORENA, y agradece a todos la confianza en esos nuevos servidores públicos, pues cree que comparte el mensaje del Regidor Tonatiuh, conforman un Cabildo de altura y harán todo el mejor esfuerzo para mantenerlo así, y está seguro que los nuevos titulares pondrán también su mejor esfuerzo, y en ocasiones también, al igual que ellos, estarán aprendiendo de los cargos, sin embargo, darán ese voto de confianza, y como ha dicho el Presidente Municipal, el puesto no es de nadie, y si a final de cuentas alguien no está dando la talla será el momento de hacer las adecuaciones, agradece de nuevo la confianza y se suma a la aprobación. No habiendo más intervenciones, en uso de la palabra, la Secretaria Municipal indicó que antes de someter a votación el Acuerdo, se permite realizar una propuesta de modificación sobre el mismo, y es respecto al nombramiento del director del Instituto Municipal de Planeación, pues en virtud de las modificaciones propuestas durante la sesión que se lleva a cabo, respecto a la estructura administrativa del Ayuntamiento de Mérida, específicamente en la que se refiere a las direcciones de turismo y desarrollo económico, y para estar en condiciones de cumplir cabalmente con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación, específicamente a lo establecido en el artículo 12, se propone postergar la propuesta del nombramiento del titular del IMPLAN, hasta en tanto se armonice el nuevo organigrama y su reglamentación correspondiente, suprimiendo del punto tercero el mencionado nombramiento, y se permite explicar para abundar un poco más en el tema, que en la actualidad existe un reglamento en el IMPLAN que recientemente fue aprobado, en el mes de agosto del 2015, en el que se especifica en el artículo 12 que el nombramiento, antes de pasar como propuesta del Presidente Municipal, debe traer, de la Junta de Gobierno de ese Instituto, la propuesta previa, y dada la importancia de los que conforman esa junta de gobierno, que son, la mitad, la sociedad representada por cámaras, instituciones y escuelas, consideran que en respeto a ese reglamento se postergue el nombramiento del titular del IMPLAN. Seguidamente, sometió a votación el Acuerdo con la modificación propuesta, y según lo observado en el artículo 39 del Reglamento de Gobierno Interior municipal lo declaró aprobado por unanimidad. Acto seguido, la Secretaria Municipal pasó al inciso b) del cuarto punto, del Orden del Día, cediéndole la palabra al Presidente Municipal quien solicitó a la Secretaria Municipal diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: "ACUERDO PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mérida aprueba el nombramiento del C. Maestro en Derecho Procesal Constitucional y Amparo, RAFAEL RODRÍGUEZ MENDEZ, como Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública del Municipio de Mérida, para el periodo de esta Administración 2015-2018. SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince". Seguidamente, la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra, la Regidora Milagros Romero Bastarrachea comentó que nada más quiere precisar que el país, no solamente el Estado, ha adolecido de una cultura realmente de acceso a la información pública, los ciudadanos tienen ese dolor de no tener la fortuna de poder acceder con oportunidad y claridad, aún los mismos medios de comunicación, a la información pública, quisiera que se le instruya al abogado para que realmente dé cabal realización a su labor, viendo que es una persona que tiene mucha experiencia en área jurídica, no en el área de la información, pero cree que la voluntad siempre es más fuerte que la preparación, y si la voluntad realmente es ejercer esa función va a hacer una noble causa, y va a ser un diferenciador en el Municipio, porque no ha existido en la historia ningún gobierno que pueda decir que es plenamente claro y transparente en su información pública, porque tiene una gran responsabilidad y la pediría que lo tenga muy en cuenta y no los defraude. No habiendo más intervenciones, la Secretaria Municipal sometió a votación el Acuerdo, y según lo observado en el artículo 39 del Reglamento de Gobierno Interior municipal lo declaró aprobado por unanimidad. Acto seguido, la Secretaria Municipal pasó al inciso c) del cuarto punto del Orden del Día, cediéndole la palabra al Presidente Municipal quien solicitó a la Secretaria Municipal diera lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: "ACUERDO PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mérida revoca los Poderes Generales otorgados en los términos referidos en los Considerandos del presente Acuerdo, a los C.C. Licenciados en Derecho Gréttel Giovana Escalante



Rendís y Edgard Homero Rosado Muñoz. **SEGUNDO.**- El Ayuntamiento de Mérida otorga Poder General a favor de la Directora de Finanzas y Tesorera Municipal L.A.E.T. Laura Cristina Muñoz Molina, para asuntos administrativos ante cualquier autoridad administrativa, así como ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como cualquier otra dependencia Federal y Estatal; igualmente se confiere Poder Especial para otorgar o suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9º, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para el único efecto de la apertura y cancelación de cuentas bancarias.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Mérida otorga Poder Especial a favor de la Directora de Finanzas y Tesorera Municipal L.A.E.T. Laura Cristina Muñoz Molina, para efecto de firmar las constancias de retención del Impuesto sobre la Renta, a los prestadores de servicios, proveedores o arrendadores del Municipio de Mérida para que lo ejerza en forma separada e indistinta del C.P. Pedro Omar Patrón Ballote y la C.P. Rita María Suárez Alcocer.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Mérida otorga Poder Especial a favor de la Directora de Finanzas y Tesorera Municipal L.A.E.T. Laura Cristina Muñoz Molina, para actos de administración, limitado al manejo y administración, en su caso, de cuentas de cheques, productos bancarios, inversiones o transferencias electrónicas, en forma mancomunada con el C.P. Pedro Omar Patrón Ballote; así como Poder Especial para suscribir cheques en los términos del artículo 9º, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, quien deberá firmar los cheques, en forma mancomunada con el C.P. Pedro Omar Patrón Ballote, o la C.P. Rosana Elizabeth Perera Cervera, o el I.S.C. Santiago Jesús Massa Ramos o el C.P. Alber Alejandro Xool Palomo o la C.P. Rita María Suárez Alcocer.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Mérida otorga Poder Especial a favor de la Directora de Finanzas y Tesorera Municipal L.A.E.T. Laura Cristina Muñoz Molina, para actos de administración, limitado al manejo de cuentas bancarias y de inversiones a través de medios electrónicos siempre y cuando lo realice de manera mancomunada con el C.P. Pedro Omar Patrón Ballote; así como para los únicos efectos de verificar previo a su pago, que los comprobantes remitidos a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, estén correctos y sean legítimos, en apego a la normatividad aplicable.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Mérida otorga Poder Especial a favor del C.P. Pedro Omar Patrón Ballote para efecto de firmar las constancias de retención del Impuesto sobre la Renta, a los prestadores de servicios, proveedores o arrendadores del Municipio de Mérida, para que lo ejerza en forma separada e indistinta de la L.A.E.T. Laura Cristina Muñoz Molina y la C.P. Rita María Suárez Alcocer.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Mérida otorga Poder Especial a favor del C.P. Pedro Omar Patrón Ballote para actos de administración, limitado al manejo y administración, en su caso, de cuentas de cheques, productos bancarios e inversiones, inclusive por medios electrónicos, así como para suscribir cheques en los términos del artículo 9º, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, quien podrá firmar los cheques o transferencias electrónicas, en forma mancomunada con la L.A.E.T. Laura Cristina Muñoz Molina, o la C.P. Rosana Elizabeth Perera Cervera, o el I.S.C. Santiago Jesús Massa Ramos, o la C.P. Rita María Suárez Alcocer, o el C.P. Alber Alejandro Xool Palomo.

OCTAVO.- El Ayuntamiento de Mérida otorga Poder Especial al C.P. Pedro Omar Patrón Ballote para actos de administración, limitado al manejo de cuentas bancarias y de inversiones a través de medios electrónicos siempre y cuando lo realice de manera mancomunada con la Directora de Finanzas y Tesorera Municipal, L.A.E.T. Laura Cristina Muñoz Molina; así como para los únicos efectos de verificar previo a su pago, que los comprobantes remitidos a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, estén correctos y sean legítimos; y de firmar, como constancia de la verificación, únicamente los listados de pagos en los que se concentre o relacione los comprobantes, en apego a la normatividad aplicable.

NOVENO.- El Ayuntamiento de Mérida otorga Poder Especial a favor de la C.P. Rita María Suárez Alcocer para efecto de firmar las constancias de retención del Impuesto sobre la Renta, a los prestadores de servicios, proveedores o arrendadores del Municipio de Mérida, para que lo ejerza en forma separada e indistinta de la L.A.E.T. Laura Cristina Muñoz Molina y el C.P. Pedro Omar Patrón Ballote.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento de Mérida otorga Poder Especial a favor de los ciudadanos I.S.C. Santiago Jesús Massa Ramos, C.P. Rosana Elizabeth Perera Cervera, C.P. Rita María Suárez Alcocer, C.P. Alber Alejandro Xool Palomo, para actos de administración, limitado al manejo de cuentas bancarias y de inversiones a través de medios electrónicos siempre y cuando lo realicen de manera mancomunada con la Directora de Finanzas y Tesorera Municipal, L.A.E.T. Laura Cristina Muñoz Molina o el C.P. Pedro Omar Patrón Ballote; así como para los únicos efectos de verificar previo a su pago, que los comprobantes remitidos a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, estén correctos y sean legítimos; y para actos de Administración, limitado al manejo y administración, en su caso, de cuentas de cheques, productos bancarios, e inversiones, inclusive por medios electrónicos, así como para suscribir cheques en los términos del artículo 9º, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, quienes podrán firmar los cheques o transferencias electrónicas, en forma mancomunada entre cualquiera de ellos y el C.P. Pedro Omar Patrón Ballote, o la Directora de Finanzas y Tesorería Municipal, L.A.E.T. Laura Cristina Muñoz Molina.

DÉCIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mérida ratifica el Poder General para asuntos judiciales y administrativos, comprendiendo pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que comparezcan ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo y laboral, así como ante el Sistema de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como cualquier otra dependencia o autoridad Federal, Estatal y Municipal, para que de una manera enunciativa y no limitativa puedan ejercerlo en forma conjunta o separada, e indistintamente uno del otro, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje en materia laboral, tanto Federal y Estatal; ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado



 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

6

y de los Municipios; la Procuraduría Local de la Defensa del Trabajo del Estado; y Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, con las facultades y atribuciones para que actúen como representantes del Ayuntamiento de Mérida, y de las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Dependencias, que forman parte de la administración pública municipal, en su calidad de patrón de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, y 143 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. En ejercicio del mandato que en ese acto se les confirió, quedaron expresamente facultados para: contestar la demanda inicial y aclaraciones a la misma o nuevas acciones que se interpusieren; oponer excepciones y defensas a la misma; reconvenir de pago a la parte actora; ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; articular y absolver posiciones; ofrecer e interrogar testigos, repreguntar y tachar a los de la contraria; promover Incidentes de Personalidad, Competencia, Nulidad de Notificaciones, Falta de Legitimidad; Recusar; promover y contestar Tercerías ya sea Excluyentes de Dominio, o de Preferencia; oír Autos Interlocutorios y definitivos, consientan los favorables y pidan revocación de los desfavorables; interponer recursos, Juicios de Amparo Indirecto o Directo según sea el caso, y desistirse de ellos; nombrar peritos y recusar a los de la contraria; asistir a almonedas; conciliar los juicios; celebrar convenios; comparecer y desahogar el procedimiento de Huelga, contestar el emplazamiento, y convenir en su caso la terminación del mismo; y en general realizar todas las funciones que se consideren necesarias o convenientes para la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Mérida. Asimismo, se le otorgan facultades para investigar las faltas o irregularidades cometidas por los trabajadores en el desempeño de sus funciones; para investigar cualquier hecho que implique una falta de cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida y el H. Ayuntamiento de Mérida; y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, de conformidad con las citadas Condiciones Generales de Trabajo, a favor de los C.C. Licenciados en Derecho Rafael Pinzón Miguel, José Carlos Puerto Patrón, José Alfredo Rosado Cárdenas y Aurelia Marfil Manrique para que lo ejerzan conjunta o separadamente con otros apoderados de este H. Ayuntamiento y sin limitación alguna. En los mismos términos se otorga Poder General a favor del Licenciado en Derecho, Alejandro Iván Ruz Castro. DÉCIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Mérida otorga Poder Especial a favor del Director de Administración C.P., Mtro. Juan Carlos Rosel Flores y Subdirector de Recursos Humanos Lic. Rubén de Jesús Arjona Ortiz, para los únicos efectos de que sean quienes firmen las constancias de percepciones y retenciones del Impuesto Sobre la Renta a personas que perciben ingresos por prestar un trabajo personal subordinado y asimilables a dichos ingresos; así como para firmar los nombramientos de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Mérida, para que ejerzan conjunta o separadamente. DÉCIMO TERCERO.- El Ayuntamiento de Mérida otorga Poder Especial a favor del C.P. Mtro. Juan Carlos Rosel Flores, para suscribir contratos de mutuo en los que intervenga la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico de Mérida; suscribir los contratos de Comodato cuando el Municipio de Mérida tenga el carácter de comodatario; así como los contratos de prestación de servicios, ya sea bajo el régimen de honorarios o asimilados a Salarios y toda la documentación necesaria e inherente para el pago de los servicios independientes que requiera el Municipio de Mérida; contratos de Adquisiciones; y contratos de arrendamientos en los que intervenga el Ayuntamiento de Mérida, Yucatán; siempre y cuando lo realicen de manera mancomunada con el Secretario Municipal, y que se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio. DÉCIMO CUARTO.- El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidente y Secretaria Municipal a formalizar en escritura pública ante Notario Público la revocación, otorgamiento y ratificación de poderes, contenidos en los acuerdos Primero a Décimo Tercero precedentes, estando facultados para suscribir dicho instrumento notarial, así como toda la documentación necesaria a fin de que se dé cumplimiento a lo acordado en este documento. DÉCIMO QUINTO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. DÉCIMO SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince. Seguidamente, la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo, y no habiendo intervención alguna lo sometió a votación, y según lo observado en el artículo 39 del Reglamento de Gobierno Interior municipal lo declaró aprobado por unanimidad. Acto seguido, la Secretaria Municipal pasó al inciso d) del cuarto punto del Orden del Día, cediéndole la palabra al Presidente Municipal quien solicitó a la Secretaria Municipal diara lectura al Acuerdo que en su parte conducente dice: "ACUERDO PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mérida aprueba la modificación del Presupuesto de Egresos, que regirá las actividades de la Administración Pública Municipal para el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, para quedar en la cantidad de \$921,039,188.00 (Son: Novecientos veintinueve millones treinta y nueve mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100, moneda nacional). SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Mérida aprueba que las erogaciones previstas como capítulos presupuestales programadas para el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, se dividan de conformidad con la siguiente distribución:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1000	Servicios personales	355,336,450.00
2000	Materiales y suministros	38,496,727.00
3000	Servicios generales	158,949,932.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	143,896,358.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,451,618.00
6000	Inversión pública	169,811,168.00



AYUNTAMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL

7000	Inversiones financieras y otras provisiones	4,333,330.00
9000	Deuda pública	33,753,605.00
	Total	921,039,188.00

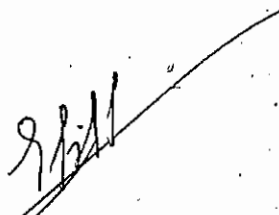
TERCERO.- El Ayuntamiento de Mérida, en uso de sus facultades, aprueba y autoriza que los ingresos recibidos de conformidad con la Ley de Ingresos y los que se reciban como excedentes y/o extraordinarios, se apliquen al Presupuesto de Egresos como ampliaciones y/o modificaciones automáticas, de lo cual se dará aviso al Cabildo indistintamente, en el informe de la cuenta pública o en posterior Sesión Ordinaria o Extraordinaria, salvo aquéllos que la Federación y/o el Estado asignen a programas especiales; y autoriza a su Presidente y Secretaria Municipal, así como a su Directora de Finanzas y Tesorera Municipal a realizar todas las gestiones, modificaciones, adecuaciones y asignaciones correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida que regirá del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Asimismo, y para el caso de que hubieren ahorros presupuestarios y/o economías el Cabildo autoriza que mensualmente estos recursos puedan transferirse a programas prioritarios no incluidos en el Presupuesto o para cubrir faltantes de aquéllos que incluidos en éste, requieran recursos adicionales, de lo cual deberá darse aviso posterior e indistintamente en el informe de la cuenta pública o en posterior Sesión Ordinaria o Extraordinaria, en su caso.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Mérida autoriza, a su Presidente y Secretaria Municipal, así como a la Directora de Finanzas y Tesorera Municipal para efectuar todos los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo. **QUINTO.-** El Ayuntamiento de Mérida, por conducto de su Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, distribuirá las asignaciones presupuestales entre las distintas dependencias municipales de conformidad con la normatividad aplicable. **SEXTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince".

Seguidamente, la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo. En uso de la palabra, el Regidor Rudy Airán Pacheco Aguilar señaló que en uso de la voz quiere fijar el posicionamiento del grupo edilicio del Partido Revolucionario Institucional, al cual es del tenor liberal siguiente: *"Queremos manifestar que como Regidores, nuestra prioridad es Mérida y los que habitan en ella, es por eso que externamos que nuestro conducir en este Cabildo será siempre anteponiendo los intereses de la ciudadanía, siendo una oposición responsable que trabajará todos los días de manera ordenada, es por eso que otorgamos el voto de confianza a los puntos que hoy se han*

to sobre la mesa, sin embargo es preciso señalar que seremos vigilantes de la eficacia, la eficiencia y de buen manejo del presupuesto de egresos que hoy se pone a consideración, así como del buen funcionamiento del Ayuntamiento de Mérida, los ciudadanos nos confieren el gran honor de cuidar sus intereses y por eso no nos vamos a defraudar, vamos a trabajar para todas y por todas. En este año 2015 el Municipio cuenta con un presupuesto histórico nunca antes visto, por lo que velaremos para que dichos recursos sean aplicados sin distinción de ninguna índole, beneficiando los meridianos y sobre todo a aquellos que más lo requieran. Es tiempo de sumar esfuerzos y de trabajar de manera ordenada y transparente, que es lo que la ciudadanía desea. Recordamos que Mérida es una. [sic]". En uso de la palabra, la Regidora Milagros Romero Bastarrachea mencionó que solamente quiere comentar que no olviden que los ciudadanos tienen voz, que los ciudadanos saben qué es lo que quiere que se haga con el presupuesto, que los ciudadanos necesitan ser escuchados, y el tema en su agenda siempre ha sido las consultas públicas, y por eso pide al Cabildo que abran su idea y su mente a no decidir y no pensar por la gente, sino a acudir más a las consultas públicas, a las consultas ciudadanas, pues se deben a la ciudadanía y están obligados; comentó que la gente tiene derecho, siendo que salieron en campaña y escucharon sus necesidades, y de repente pasa que se llega al Cabildo y se olvidan y se ponen en función de lo que creen es la necesidad de los demás, y les quiere pedir a todos que en la labor edilicia salgan a la calle y lleven a la mesa la voz de la gente, y piden al Alcalde que los escuche, que los sienta como sus aliados, como sus oídos en la calle, como sus ojos y como la voz de la gente que también confía en ellos como Cabildo, porque pide que el presupuesto, en la medida de lo posible sea encaminado a las cosas que la gente ha pedido, quiere y necesita, que se haga esa diferencia. En uso de la palabra, el Regidor Mauricio Díaz Montalvo expresó que es compromiso del grupo edilicio del PAN y del Alcalde Mauricio Vila Dosal, escuchar y atender las necesidades ciudadanas, y de ahí la necesidad de una reestructura organizacional completa en el Ayuntamiento de Mérida, provocar ahorros que redundan en los 27 millones de pesos anuales, que serán utilizados en beneficio de los ciudadanos de Mérida, y para eso el grupo edilicio del PAN está dispuesto a dialogar con los grupos que están representados en el Cabildo, es un compromiso de todos los Regidores llevar a cabo las acciones necesarias, pues en la campaña los ciudadanos les manifestaron como una gran necesidad distribuir el presupuesto, para efectuar los cambios necesarios en todos los órganos administrativos del Municipio y para eso se sometieron a la consideración dichos cambios, porque creen conscientemente, verdaderamente, que el Municipio, dirigido por el actual Presidente Municipal, va a ir de acuerdo a que todo lo recaudado y platicado con la gente durante la campaña, y ante todo el tiempo que estén en la gestión pueda llevarse a cabo, y agradecen de antemano todo el apoyo que les brindan, agradecen también haberse sumado a todas las iniciativas, y el voto de confianza que les otorgan, y creen que en ellos tendrán compañeros de trabajo, pues para eso están en el Cabildo, para trabajar duro. No habiendo más intervenciones, la Secretaria Municipal sometió a votación el Acuerdo, y según lo observado en el artículo 39 del Reglamento de Gobierno Interior municipal lo declaró aprobado por unanimidad. Indicó que antes de pasar al siguiente punto de Acuerdo, quiere agradecer a todos y cada uno de

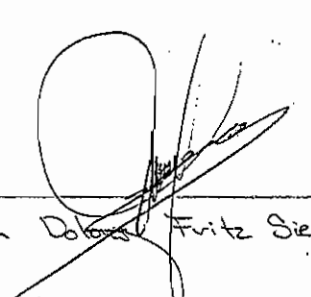
sus compañeros Regidores su comprensión ante los inconvenientes en el desarrollo de la primera Sesión de Cabildo. Y no habiendo más asuntos que tratar pasó al quinto punto del Orden del Día, por lo que le solicitó al Presidente Municipal emita su mensaje final y declare clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo; en uso de la palabra el Presidente Municipal dio la bienvenida a todos los Regidores siendo la primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, y agradeció a todas las fracciones, a los Regidores del PRI, de Movimiento Ciudadano, del PRD y de MORENA, por el apoyo brindado, por el voto de confianza, pues ese voto de confianza es el deseo de que las cosas salgan bien y eso se lo reconoció públicamente, decía que de su parte van a encontrar diálogo permanente, habrán veces que estén de acuerdo, habrán otras veces que no estén de acuerdo, siempre y cuando las cosas se hagan con respeto, no solamente como personas, sino también por la investidura que representen, pues en ese día representan a miles de ciudadanos que votaron por los diferentes partidos políticos, y cree que el respeto debe ser la base, cree que tienen que demostrarle a los ciudadanos, que más allá de sus diferencias, tienen coincidencias, y más allá de ese estigma de políticos peleones que no saben ponerse de acuerdo, puedan ser personas con diferentes ideas, con diferentes formas de pensar que saben ponerse de acuerdo, pero también saben respetarse cuando no lo están; finalizó diciendo que quiere exhortar a todos a trabajar de la mano con el Ayuntamiento, ya que el Ayuntamiento de Mérida no es Mauricio Vila, sino que lo es el Cabildo, del cual todos son parte, lo son todos los empleados municipales que son un poco más de seis mil, y además con todos los ciudadanos; como decía el Regidor Rudy Pacheco, Mérida es una, Mérida es de todos; para contestarle al Regidor Tonatihu le mencionó que en base al comentario que hizo les van a invitar el día de mañana a una reunión a todos los Regidores con los Directores del Ayuntamiento para que puedan conocerlos de primera mano y pueden entablar un contacto directo con ellos, y así puedan trabajar de manera coordinada; le dijo a la Regidora Milagros que esa es la idea, que ellos le ayuden a ser sus ojos y sus oídos, y las críticas serán bien recibidas, siempre y cuando sean constructivas, también las destructivas, que ojalá no sean muchas, y puedan trabajar en conjunto de manera coordinada y de forma respetuosa, pidiendo también a los Regidores de Partido Acción Nacional el comportarse de la misma manera, pues en el Cabildo todos son Regidores del Ayuntamiento de Mérida, todos merecen el mismo trato, el mismo respeto, y eso es lo que van a encontrar de su parte y eso es lo que espera de todos los Regidores. Seguidamente, declaró clausurada la Sesión siendo las doce horas con doce minutos del mismo día de su inicio y válidos los Acuerdos aprobados. Day fe.



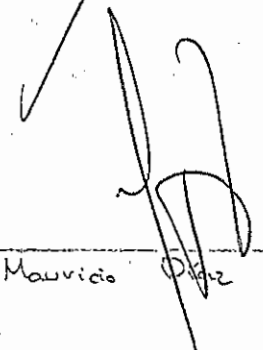
C. Mauricio Vila Dosal



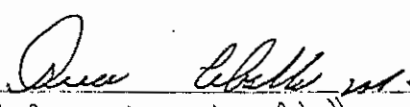
C. Claudia del Rosario Canto Mézquita



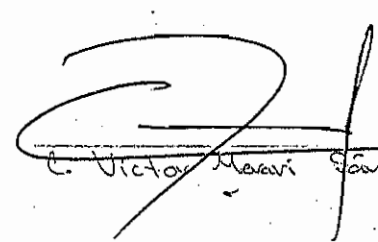
C. María Dolores Fritz Sierra



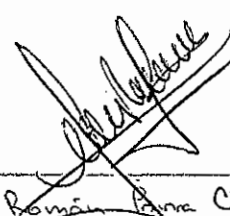
C. Mauricio Pérez Montalvo



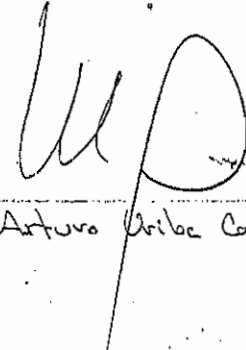
C. Rosa Margarita Ceballos Madera



C. Víctor Maavi Sánchez Roca

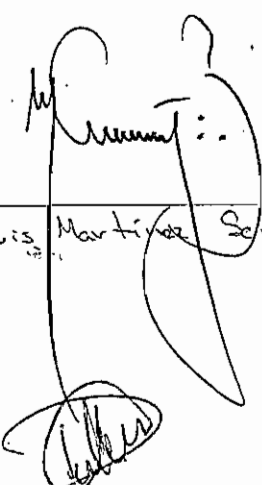


C. Leonardo Román Ara Canto

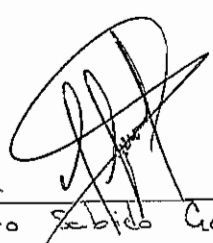


C. Rommel Arturo Uribe Capetillo

AYUNTAMIENTO
ESTADO I
SECF



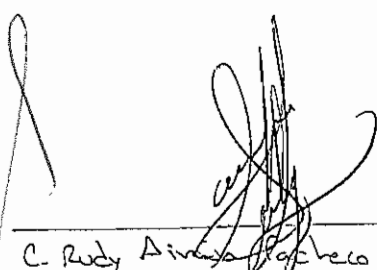
C. José Luis Martínez Semerena



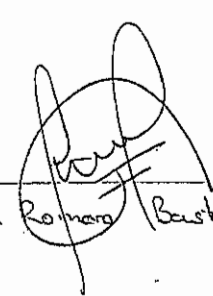
C. Arturo Sabido Cóngora



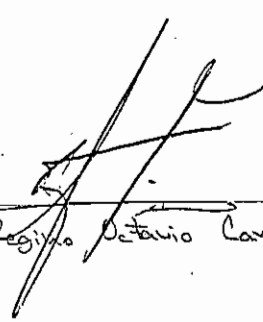
C. Dafne Celina López Osorio



C. Rudy Ainsua Pacheco Aguilar

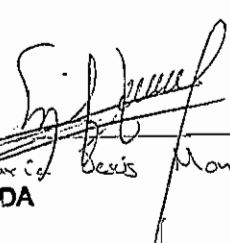


C. Milagros Romero Barbrachea

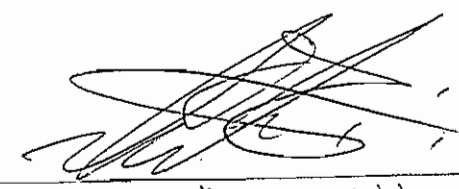


C. Regino Octavio Carrillo Pérez

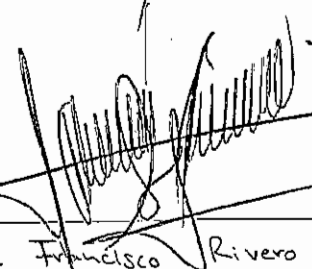




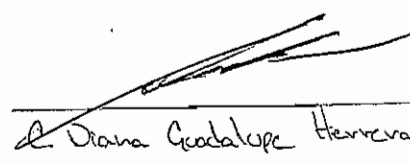
C. María Jesús Manjote Isaac



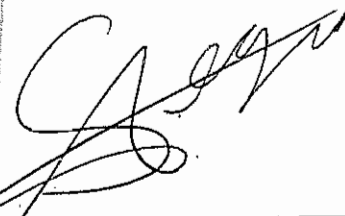
C. Tonatich Villanueva Caltempa



C. José Francisco Rivero Mendoza



C. Diana Guadalupe Herrera Andoza



C. Alfonso Seguí Isaac

AYUNTAMIENTO DE
ESTADO DE
SECRETARIA



AYUNTAMIENTO
ESTADO DE
SECRETARIA

REGIDORA MARIA DOLORES FRITZ SIERRA, SECRETARIA,
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, CAPITAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

C E R T I F I C O: QUE HABIENDO COTEJADO QUE LAS COPIAS
FOTOSTÁTICAS QUE ANTECEDEN CONCUERDAN
EXACTAMENTE CON LAS ORIGINALES DE DONDE PROCEDEN
Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO,
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, FRACCIÓNES IV Y
VI, DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE YUCATÁN, Y 52, FRACCION VIII, DEL
REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO
DE MERIDA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN,
CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ÚTILES, DE LAS CUALES OCHO
SE ENCUENTRAN ESCRITAS POR AMBOS LADOS, Y LA
RESTANTE SE ENCUENTRA ESCRITA ÚNICAMENTE POR EL
ANVERSO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS
VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
QUINCE-----



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARIA



DE MÉRIDA
YUCATÁN
SECRETARIA

ADDITIONAL INFORMATION
2000-2001
2002

ADDITIONAL INFORMATION
2000-2001
2002

ADDITIONAL INFORMATION
2000-2001
2002